



Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2010-00089-00](#)
Clase de proceso : **Ejecutivo**
Demandante : **Jairo Navarro Acosta**
Demandado : **Diana Marcela Prieto Martínez**

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora con corte al **5 de agosto de 2022**, después de revisada se encuentra ajustada a derecho y como quiera que no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3° del C.G.P, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**.

Se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes y los que llegaren con posterioridad a la parte demandante, hasta cubrir el valor del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez